



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0213

Por reunir las exigencias de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S.** contra **DIEGO ARCILA ECHEVERRI**, por las siguientes sumas de dinero, conforme al título allegado:

Pagaré 16726871:

- 1.- \$188.891.857.00 M/cte. por concepto de capital.
- 2.- Por los réditos moratorios de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar esta decisión al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts. 431 y 442 *ibíd*).

Reconocer personería adjetiva al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS como apoderado judicial del ejecutante.

Oficiar a la DIAN, atendiendo las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 31/08/2020	55
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. de	
esta misma fecha.	
Miguel Avila Barón Secretario	